



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Sábado, 26 de julio de 1980

Núm. 170

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 6.441

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar la construcción de seis manzanas mixtas, compuestas por dos mil doscientos sesenta nichos y doce capillas, en el Cementerio municipal de Torrero, cuyo presupuesto y tipo de licitación, en baja, asciende a la cantidad de 51.622.898'44 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de julio de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.443

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de julio actual, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para adjudicación de las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de terrenos destinados a ferias de atracciones con motivo de las próximas fiestas del Pilar de 1980, fijándose la fecha de la misma para los días 15, 16 y 17 de septiembre del año

en curso, a las nueve horas, celebrándose en cada uno de ellos por pujas a la llana, en forma sucesiva y continuada, en el palacio de la Lonja, sito en la plaza de Nuestra Señora del Pilar.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo fin dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Zaragoza, 18 de julio de 1980. — El Alcalde accidental, Juan Monserrat. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 6.427

#### Audiencia Territorial

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 207 de 1980, promovido por don José-Antonio Indart Sarratea, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando de fecha 18 de abril del año en curso, que desestimó el recurso de apelación que promovió contra el dictado en 19 de octubre de 1978 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de esta capital, en su expediente número 29 de 1978, instruido por aprehensión de tabaco.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los

29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de julio de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.428

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 209 de 1980, promovido por don Joaquín del Val Estevan, contra resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 8 de febrero y 16 de mayo de 1980, ésta en reposición, sobre requerimiento para que procediese a la ejecución de las obras de urbanización en calle Croacia, 48-50, debiendo presentar como requisito previo a la aprobación municipal el correspondiente proyecto suscrito por técnico competente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de julio de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.336

#### Comisaría de Aguas del Ebro

Don Luis-María Xanco Soler solicita la concesión de un aprovechamiento de 300 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Gas, en término muni-

cial de Jaca (Huesca), con destino a riegos de 252,52 hectáreas en la finca «Larbesa», de unas 429 hectáreas.

A tal fin presenta el titulado «Proyecto de obras de captación, toma y bombeo para la puesta en regadío de la finca «Larbesa», en Jaca (Huesca)», suscrito en Huesca y julio de 1979 por el Ingeniero de Caminos don Jesús Sarasa Serrano, que divide la finca en dos zonas regables bien diferenciadas y a dominar mediante sendas captaciones independientes, que se describen someramente a continuación:

La captación número 1 es la situada más aguas arriba de la finca con el río Gas y dominará la zona regable, que tiene como eje principal la carretera C. N. 330 de Zaragoza a Francia por Canfranc, con 116,16 hectáreas y un caudal a elevar de 138 litros por segundo; mientras que la captación número 2, próxima al límite aguas abajo de la finca con el río, abarcará una superficie regable de 136,36 hectáreas y caudal de 162 litros por segundo.

Ambas captaciones o tomas, muy semejantes, consisten, cada una de ellas, en la construcción de una boquera de toma, provista de rejilla, que es el origen de un corto trazado de tubería, enterrada, de conducción de 50 centímetros de diámetro para derivar el agua hasta el pozo de bombeo de 1,50 metros de diámetro, debidamente protegido mediante tapa de cierre en su coronación. Igualmente cada pozo va equipado con un grupo de bombeo de 180 CV de potencia, capaz para elevar el caudal máximo de 162 litros por segundo a 135 metros de altura manométrica; cada grupo está formado por dos electrobombas sumergibles, verticales, con salidas unidas mediante pieza especial, para formar tubería única de impulsión de 250 milímetros de diámetro y 1.900 metros de trazado principal, a la que se acoplarán los elementos distribuidores y ramales secundarios para dominar el riego por aspersión en la zona regable correspondiente a las tomas 1 ó 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente; plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 11 de julio de 1980. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 6.335

## Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

### Información pública

Por la empresa «Transportes Hernández Palacio», S. A., concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Soria y Zaragoza, se ha solicitado autorización para una intensificación del servicio parcial Tarazona-Zaragoza de 15 de marzo al 15 de enero, con el horario siguiente:

Salida de Tarazona a las 13 horas.  
Llegada a Zaragoza a las 14,39 horas.

Salida de Zaragoza a las 18,15 horas.  
Llegada a Tarazona a las 19,54 horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969 se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondiente estará de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, número 9), durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la intensificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Diputación General de Aragón, Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Tarazona, Vera de Moncayo, Bulbunte, Maleján, Borja, Ainzón, Bureta, Alberite, Magallón y Zaragoza, asociaciones de transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 14 de julio de 1980. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 6.378

## Instituto Nacional de Urbanización

Resolución de 4 de julio de 1980 por la que se somete a información pública el proyecto de urbanización (primera etapa) del área 5 de la «Actur»-«Puente Santiago», de Zaragoza.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346 de 1976, de 9 de abril, se somete a información pública durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4-1.º del Real Decreto-ley 3 de 1980, de 4 de marzo, el proyecto de urbanización (primera etapa) del área 5 de la «Actur»-«Puente de Santiago», sita en el término municipal de Zaragoza.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Zaragoza (Gran Vía, 3, cuarto), durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 4 de julio de 1980. — El Director gerente, Luis-María Enríquez de Salamanca Navarro.

Núm. 6.444

Resolución de 7 de julio de 1980 por la que se somete a información pública el proyecto de modificación del Plan parcial de ordenación de las áreas 10 y 14 de la «Actur»-puente de Santiago, de Zaragoza.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública durante un mes el proyecto de modificación del Plan parcial de ordenación de las áreas 10 y 14 de la «Actur»-puente de

Santiago, de Zaragoza. El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Zaragoza (Gran Vía, 3), durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 7 de julio de 1980. — El Director general, Luis-María Enríquez de Salamanca Navarro.

Núm. 6.381

## Magistratura de Trabajo número 2

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 6.519 de 1980, instados por Mariano Oro Gil, padre de la menor María-Teresa Oro Pérez, contra Jacinto Ranz Olmo, en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1980, a las diez y quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Jacinto Ranz Olmo se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 3 de julio de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.330

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS

Sector «Supermercados de Alimentación»

Convenio colectivo de trabajo para el sector de Supermercados de Alimentación de la provincia de Zaragoza.

### PREAMBULO

Los integrantes de la comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo que se suscribe, formada, por parte empresarial, por representantes de la Asociación Aragonesa de Empresarios de Supermercados («Azes»), y por parte de los trabajadores por representantes de los mismos pertenecientes a las plantillas de las empresas afectadas por el presente Convenio, se reconocen representatividad y legitimación suficiente para la negociación del Convenio del sector.

### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

#### Capítulo I

#### Articulado general

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Ambito funcional. — Quedan comprendidos en el ámbito del presente Convenio todas las empresas del sector y los trabajadores que presten sus servicios en las mismas, cuya actividad esté regida por la Ordenanza de Trabajo para el Comercio de 24 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto), con las excepciones enumeradas en el artículo primero, núm. 3 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Las empresas del sector que tengan Convenio colectivo de ámbito empresarial estarán a lo dispuesto para esta materia por el mencionado Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º Ambito temporal. — A) El Convenio surtirá efectos una vez homologado por la autoridad laboral y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) El período de duración de este Convenio será de un año, comenzando sus efectos el día 1.º de febrero de 1980 y finando el 31 de enero de 1981.

C) El Convenio se entenderá prorrogado de año en año si no se denunciase en tiempo y forma por cualquiera de las partes.

Art. 4.º Denuncia. — La denuncia del Convenio podrá efectuarse por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas si éstas existieran.

La denuncia deberá comunicarse a la otra parte por escrito, expresando detalladamente la representación que se ostenta, los ámbitos del Convenio y las materias objeto de negociación. De este escrito se remitirá copia a la Delegación Provincial de Trabajo.

Una vez denunciado y vencido el término de su vigencia, seguirá en vigor el contenido normativo del presente hasta tanto se suscriba el nuevo Convenio que viniere a sustituirle o se dictara laudo o resolución administrativa que tenga fuerza de obligar.

Art. 5.º Unidad de Convenio. — El presente Convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Art. 6.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente regirán por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenios contrato de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales o por cualquier otra causa.

Art. 7.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variaciones en todo o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerada y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas.

Art. 8.º Garantías personales. — Serán respetadas las mejores condiciones salariales que actualmente pudieran disfrutarse los trabajadores que superen a lo pactado en el presente Convenio, con carácter exclusivo de «ad personam».

Art. 9.º Comisión paritaria. — A) La comisión paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento. B) Estará integrada por un presidente, que podrá ser el del Convenio, que actuará como mediador, con voz y sin voto,

y de seis Vocales, tres representantes de los empresarios y tres de los trabajadores nombrados de entre los que han intervenido en las deliberaciones del Convenio.

Igualmente podrán nombrarse asesores, cuyo número no supere al de Vocales, los cuales tendrán voz, pero no voto.

C) Se reunirá la comisión paritaria a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo con el presidente sobre el lugar, día y hora en que debe celebrarse la reunión, que deberá efectuarse en un plazo de quince días desde el momento de la solicitud, salvo causa de fuerza mayor.

## Capítulo II

### Articulado sobre condiciones económicas

Art. 10. Retribuciones. — Las retribuciones existentes durante la vigencia del Convenio serán las que figuran en las tablas que se adjuntan, y que se componen de salario-base y plus de transporte, para cada una de las empresas afectadas.

En el caso de que hubieran otras empresas afectadas por el Convenio, que no sean las que se especifican nominalmente en las tablas, las mismas deberán de aplicar las señaladas para la empresa «Fau».

Art. 11. Revisión salarial. — Se establece una revisión salarial, que tendrá lugar el 1.º de agosto de 1980, equivalente al exceso de lo que supere el 6,75 por 100 el índice de precios al consumo, una vez excluida la repercusión del precio de la gasolina de consumo directo, en el primer semestre de vigencia del Convenio.

No obstante se garantiza un incremento mínimo de 750 pesetas lineales a partir de 1.º de agosto de 1980, en el caso de que la fórmula contenida en el apartado anterior no tenga efectividad o ésta sea inferior en su cuantía a la señalada en el presente apartado. Dicha cantidad se entienda de forma mensual.

Art. 12. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones de julio y Navidad, para todo el personal, consistirán en una mensualidad cada una de ellas. Se calcularán con el salario base de Convenio, incrementado con la antigüedad correspondiente.

Art. 13. Participación en beneficios. — La participación en beneficios será por importe de una mensualidad de los salarios base fijados en Convenio, incluyéndose igualmente la antigüedad correspondiente. Deberá hacerse efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente a que corresponda la misma.

Art. 14. Antigüedad. — En concepto de antigüedad se percibirán aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios en la cuantía del 7 por 100 del salario base correspondiente a la categoría que el trabajador esté clasificado, a contar desde el primer día de entrada en la empresa, sin retroactividad, respetando los derechos de antigüedad que actualmente disfruten.

Art. 15. Dietas. — Todo el personal afectado por este Convenio, en sus salidas fuera de la plaza y cuando tengan que efectuar comida, percibirán 200 pesetas; si comen y cenan, 350 pesetas y si tienen que pernoctar, la dieta completa será de 500 pesetas.

## Capítulo III

### Articulado sobre mejoras laborales y salariales

Art. 16. Jornada laboral. — La duración de la jornada ordinaria de trabajo

será de cuarenta y tres horas semanales de trabajo efectivo en jornada partida y de cuarenta y dos horas semanales de trabajo efectivo en jornada continuada. Los sábados por la tarde serán festivos, salvo los existentes en el mes de diciembre y haciendo exclusión para el resto del año el posible pacto en contrario entre empresa y trabajadores. Como compensación al trabajo de los sábados por la tarde del mes de diciembre, los trabajadores guardarán durante el mes de enero y por turno, a lo largo de las semanas de dicho mes de enero, la fiesta correspondiente a las tardes de los sábados del mes de diciembre.

Art. 17. Vacaciones. — Todo el personal afectado por este Convenio tendrá derecho a un período de disfrute de vacaciones de treinta días naturales al año. El personal que ingrese o cese en el transcurso del año tendrá derecho a disfrutar o percibir la parte proporcional que le corresponda.

Art. 18. Premio por jubilación. — Con el fin de premiar la fidelidad y antigüedad en la misma empresa, se abonará por una sola vez un premio de 20.000 pesetas a los trabajadores que, al jubilarse o pasar a situación de invalidez permanente, lleven quince años de servicio ininterrumpidos en la misma, aumentándose dicho premio en 1.000 pesetas por cada año más de servicio, hasta un límite máximo de 30.000 pesetas.

Art. 19. Horas extraordinarias. — El recargo sobre el salario-hora individual de las horas extraordinarias, será del 75 por 100 en las diurnas, siendo de un 125 por 100 en las nocturnas y de un 150 por 100 en las festivas.

Art. 20. Ayuda por defunción. — En caso de fallecimiento del trabajador con un año al menos de antigüedad en la empresa, la misma abonará a su derechohabiente el importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última que el trabajador percibiera, incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

Art. 21. Clasificación profesional. — Los trabajadores que ingresen en la empresa con la categoría de mozos no cualificados pasarán automáticamente, a los tres meses de servicio en la empresa, a la categoría de mozos especialistas, debiendo realizar los cometidos que para ambas categorías señala la vigente Ordenanza para el Comercio en general.

Art. 22. Garantía de empleo. — En caso de ausencia al trabajo derivada de detención del trabajador por su participación en acciones de tipo sindical o empresarial, y hasta que no exista sentencia firme, la empresa reservará al trabajador su puesto de trabajo quedando suspendido el contrato durante el período de suspensión, que no podrá ser superior a seis meses. Al afectado se le considerará en situación de excedencia voluntaria, sin derecho a indemnización alguna, ni obligación a cotizar por él a la Seguridad Social.

## Capítulo IV

### Cláusula final

En todo lo no previsto en el texto articulado de este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para el Comercio en General de 24 de julio de 1971, Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de general aplicación.

## ANEXO «A»

## Tablas salariales de la empresa «Dagesa»

Categorías	Salario base	Plus de transporte
Programador	26.373	5.350
Oficial administrativo	28.800	5.500
Auxiliar administrativo de 22 a 25 años	25.248	5.300
Auxiliar administrativo de 18 a 22 años	24.123	5.250
Aspirante administrativo 16 a 18 años	16.249	4.900
Dependiente más de 25 años	26.373	5.350
Dependiente de 22 a 25 años	24.123	5.250
Ayudante	23.000	5.200
Mozo y Mozo especializado	25.248	5.300
Conductor de 1. <sup>o</sup>	27.498	5.400
Conductor de 2. <sup>a</sup>	25.248	5.300
Auxiliar de caja de más de 22 años	25.248	5.300
Auxiliar de caja de 18 a 22 años	24.123	5.250
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	16.249	
Aprendiz de 3. <sup>o</sup> y 4. <sup>o</sup>	15.124	4.850
Aprendiz de 1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup>	12.874	4.750
Vigilante	24.123	5.250

## ANEXO «B»

## Tablas salariales de la empresa «Lorenzo Fau Oliván»

Categorías	Salario base	Plus de transporte
Gerente	36.052	2.000
Jefe de personal	34.771	2.000
Jefe de ventas	34.771	2.000
Jefe de compras	34.771	2.000
Encargado general	34.771	2.000
Jefe de almacén	30.930	2.000
Jefe de grupo	29.649	2.000
Jefe de sección	28.369	2.000
Encargado del establecimiento	30.930	2.000
Viajante	27.089	2.000
Dependiente más de 25 años	27.089	2.000
Dependiente de 22 a 25 años	27.089	2.000
Ayudante	24.527	2.000
Aprendiz de 4. <sup>o</sup> año	15.563	1.800
Aprendiz de 3. <sup>o</sup> año	15.563	1.800
Aprendiz de 2. <sup>o</sup> año	13.001	1.800
Aprendiz de 1. <sup>o</sup> año	13.001	1.800
Conductor de 1. <sup>a</sup>	28.369	2.000
Conductor de 2. <sup>a</sup>	27.089	2.000
Mozo especializado	27.089	2.000
Mozo	27.089	2.000
Jefe administrativo	34.771	2.000
Jefe sección	28.369	2.000
Oficial administrativo	27.729	2.000
Auxiliar administrativo	24.527	2.000
Aspirante administrativo 14 a 16 años	13.001	1.800
Aspirante administrativo de 16 a 18 años	18.124	1.800
Auxiliar de caja más de 25 años	27.089	2.000
Auxiliar de caja de 22 a 25 años	27.089	2.000
Auxiliar de caja de 20 a 22 años	24.527	2.000
Auxiliar de caja 18 a 20 años	24.527	2.000
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	18.124	1.800
Vigilante	27.089	2.000
Jefe de sucursal	30.930	2.000

## ANEXO «C»

## Tablas salariales de la empresa «Zuzasa»

Categorías	Salario base	Plus de transporte
Oficial administrativo 1. <sup>o</sup>	27.743	3.306
Auxiliar administrativo de 18 a 25 años	24.819	3.167
Dependiente	26.528	3.167
Ayudante de 18 a 22 años	24.819	3.167
Aprendiz de 3. <sup>o</sup> y 4. <sup>o</sup>	17.789	2.779
Aprendiz de 1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup>	15.449	2.675

Núm. 6.395

## LAUDO

## Sector de Tintorerías y Lavanderías

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo mediante la que se dicta laudo de obligado cumplimiento para el sector de Tintorerías y Lavanderías.

Visto escrito presentado por los miembros de la comisión negociadora en representación de los trabajadores del sector de Tintorerías y Lavanderías de esta provincia, mediante el que se solicita la declaración de conflicto colectivo de trabajo, acogiéndose a la normativa del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, y

Resultando que la solicitud se basa en la falta de acuerdo para la formalización de un Convenio colectivo sindical de trabajo para el indicado sector, al haber fracasado las negociaciones llevadas a cabo, para su formalización, entre la representación social y la económica, integrantes de la comisión negociadora;

Resultando que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 fueron citadas las partes para comparecer en esta Delegación de Trabajo, sin que en dicha reunión se alcanzara acuerdo alguno;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para entender y resolver en la cuestión planteada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, Decreto orgánico y funcional de Delegaciones de Trabajo de 3 de abril de 1971 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que habida cuenta que los salarios del sector sufrieron dos incrementos en 1979, uno de los cuales fue, una vez vencido el Convenio anterior, del 9 por 100, a partir de julio, las tablas salariales vigentes, después de los referidos aumentos, no pueden sufrir un incremento tal que el aumento global de los salarios de 1979 supusiera que el coste salarial fuese superior al que en general se ha venido aplicando en los diversos Convenios colectivos; por consiguiente, y al objeto de causar el menor perjuicio a las empresas por excesivos aumentos de coste salarial, así como a los trabajadores para que no vean disminuido su poder adquisitivo, se considera correcto incrementar las tablas salariales vigentes en un porcentaje del 11'26 por 100, equivalente al 15'6 por 100 del incremento de los salarios promedios de 1979 y al índice del coste de vida en dicho año;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Establecer para los trabajadores del sector de Tintorerías y Lavanderías un incremento del 11'26 % sobre las tablas salariales vigentes.

Segundo. Establecer que tal incremento surtirá efectos retributivos desde 1.<sup>o</sup> de enero del año en curso.

Tercero. Declarar que el Convenio colectivo sindical de trabajo aplicable

al sector de Tintorerías y Limpieza de Ropas, Lavanderías y Planchado, hasta ahora en vigor, continuará siendo de aplicación en todo lo no establecido en el presente laudo.

Se dispone la publicación del presente laudo en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo a las partes afectadas que contra el mismo cabe recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles y en las condiciones previstas en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en el artículo 26 del Real Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo, entendiéndose que, en cualquier caso, el cómputo del plazo para recurrir comenzará a contarse a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Zaragoza a 11 de julio de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.337

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia número 225. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Carlos Lasala Peruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de julio de 1980. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta ciudad, ante el que se presentó la demanda, en nombre y representación de don Carlos Aznar Julián, mayor de edad, casado, fontanero, domiciliado en Zaragoza, por su Procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendido ante esta Sala por el Abogado don Santiago Izuzquiza Rueda, dirigiéndose la demanda contra don Florencio Martínez Pérez, mayor de edad, casado, metalúrgico y vecino de Zaragoza, que se ha mantenido en rebeldía procesal, y contra la empresa «Hispania, Compañía General de Seguros», sociedad anónima, representada en Barcelona, que compareció, representada en ambas instancias por el Procurador don Florencio Casanova Zaboy y defendida por el Abogado don Antonio Teixeira Gracianeta, versando el pleito sobre resarcimiento de daños por accidente de automóvil...»

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida en los propios términos que en su fallo viene más arriba transcrito, y no se pronuncia condena especial respecto a las costas de esta apelación.

Firme que sea esta sentencia, remítase testimonio literal de la misma, junto con

los autos originales, al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido don Florencio Martínez Pérez, expido la presente certificación, y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.*

Núm. 6.436

MONDRAGON GARCIA (José Antonio), natural de San Adrián (Navarra), de estado soltero, de profesión aprendiz, de 20 años de edad, hijo de Hipólito y de Marca, con último domicilio en Calahorra (calle Cabezo, 66), procesado en causa de diligencias preparatorias número 15 de 1980, por el delito de hurto de uso y conducción ilegal, seguida en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.340

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1044 de 1980 se tramita expediente de adopción plena del menor Ricardo González Jover, a instancia de los cónyuges don Pedro-José Moreno Caballero y doña Julia Ezquerro Mangado.

Por medio del presente se cita a don Cayetano González Carrasco y doña Manuela Jover Berenguer, padres del menor, en paradero desconocido, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar su consentimiento, o en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.342

#### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

En virtud de lo ordenado por el Ilustrísimo señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza, en los autos número 508 de 1980, de juicio ejecutivo, a instancia de «Construcciones M. Claramunt», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Mariano Tajada Andrés, sobre reclamación de cantidad, por el ignorado paradero del demandado se ha acordado la notificación de la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de julio de 1980. — El señor don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por «Construcciones M. Claramunt», S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Mariano Tajada Andrés, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...»

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Mariano Tajada Andrés, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Construcciones M. Claramunt», S. A., de la cantidad de 67.342 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste al en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero, extiendo la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.341

#### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, en providencia dictada en los autos número 1.093 de 1980, de juicio de arrendamientos urbanos, instados por doña María Garrido Coll, representada por la Procuradora señora Cabeza Irigoyen, contra otro y contra herederos desconocidos de don Julio Anson Gil, ha acordado emplazar a éstos por medio de la presente a fin de que dentro de los seis días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» comparezcan en autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.345

#### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, en providencia dictada en los autos de menor cuantía número 1.104 de 1980, instados

por don Agustín Sentelles Ribera, representado por el Procurador señor Del Campo, contra dos más y contra don Jesús Oliquillón Clauzazo, éste con domicilio desconocido, ha acordado que se emplace al expresado señor Oliquillón por medio de la presente a fin de que dentro de los nueve días siguientes, a partir de su publicación, comparezca en forma en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.346

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación de remate

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 785 de 1980, en reclamación de 61.030 de principal y 50.000 pesetas más para intereses y costas, instados por el Procurador señor Gil Aznar, en nombre de «Comercial Santa Ana», S. L., contra don José-Luis Liso Ladaga, que tuvo su domicilio en calle Juan Pablo Bonet, número 21, de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero y domicilio, ha acordado se cite de remate al mismo por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, para que se persone en los referidos autos ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, tercera planta) y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que las copias de la demanda y demás documentos a la misma acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose también constar expresamente que en el día de hoy se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes:

1.º Un piso sito en esta ciudad, en su calle de Juan Pablo Bonet, número 21, 2.º derecha, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 3.625, folio 146, finca número 16.248.

2.º El sobrante del remate, si lo hubiere, en el procedimiento seguido contra el susodicho demandado en el procedimiento ejecutivo número 1.036 de 1979, seguido contra el mismo a instancia del Banco de Santander ante el Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.347

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 779 de 1979-C, seguido a instancia de don Javier Yuste Ortega, representado por el Procurador señor Andrés, contra «Muebles AER», S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de septiembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Angel Estévez Estévez, con domicilio en Ponferrada (calle Beata Andrade, 77-79), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo marca «Pegaso», matrícula PO-3641-B; valorado en pesetas 300.000.

2. Un vehículo marca «Pegaso», matrícula PO-0751-G; valorado en pesetas 650.000.

Total, 950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.348

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 390 de 1980-C, seguido a instancia de «Finamersa, Entidad de Financiación», S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra don Martín Esteve Soler, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de septiembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastío, con domicilio en Zaragoza (calle Conde Aranda, 130), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un automóvil marca «Seat», modelo «124 Sport», matrícula Z-9808-B; valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.349

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 1.598 de 1978-C, seguido a instancia de «Financiera Gasma», S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra otros y Joaquín Arias Santafé, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de septiembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de los ejecutados, con domicilio en los sitios que se dirán, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Propiedad de don Joaquín Arias Santafé, domiciliado en Zaragoza (paseo de María Agustín, 4-6):

1. Una furgoneta marca «Siata», matrícula Z-92.395; valorada en pesetas 50.000.

2. Un camión «Ebro», matrícula Z-2971-C; valorado en 190.000 pesetas.

3. Un televisor marca «Telefunken», de 26 pulgadas, en color; valorado en 40.000 pesetas.

4. Siete módulos formando sofá tapizados en terciopelo verde; valorados en 20.000 pesetas.

5. Una librería compuesta de cinco módulos, con distintos huecos y cajones; valorada en 25.000 pesetas.

6. Un frigorífico marca «Kelvinator», modelo «Foamina»; valorado en 12.000 pesetas.

7. Una lavadora superautomática, marca «Crolls», modelo «Tossa»; valorada en 15.000 pesetas.

Total, 352.000 pesetas.

Propiedad de don Carlos Arias Santafé, domiciliado en Zaragoza (calle Hernán Cortés, 10 duplicado, séptimo derecha):

Un televisor en color, marca «Telefunken», de 26 pulgadas; valorado en 40.000 pesetas.

Propiedad de don Eloy Carmona, domiciliado en Zaragoza (calle Hernán Cortés, 10, séptimo izquierda):

1. Un televisor en color, marca «Telefunken», de 26 pulgadas, modelo 763; valorado en 40.000 pesetas.

2. Un órgano electrónico, marca «Hammond», modelo «Regent», serie E-239.675; valorado en 45.000 pesetas.

Total, 85.000 pesetas.

Total general, 437.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.356

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 1.065 de 1978-B, seguido a instancia de «Seficitroén Financiaci- nes», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Gregorio Mata Bellostas y doña María Villacampa, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de septiembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Gregorio Mata, con domicilio en calle Alta, sin número, de Salillas (Huesca), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor marca «Marconi», de 19 pulgadas; en 3.000 pesetas.
2. Una lavadora marca «Wilma»; en 2.000 pesetas.

Total, 5.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.360

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 111 de 1979-C, seguido a instancia de «Unión Técnica de Soldadura», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra «Talleres Lona Domingo», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de septiembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana sita en Zaragoza, término del Rabal, partida «Corbera Baja»; nave en la zona industrial, con camino particular que va desde el camino de Corbera hasta camino de los Moli-

nos (hoy calle Albarracín), y señalada con el número 23, de 1.054'68 metros cuadrados, y la nave construida sobre sobre él, 996'50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 641, folio 35, finca 7.555. Valorada en 10.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.384

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 576 de 1979-A, seguido a instancia de «Librería General», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Carlos López García, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de septiembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda citación de subasta, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Albacete (Condé Villaleal, núm. 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un automóvil marca «Seat 124», modelo ranchera, matrícula AB-1217-A; valorado en 130.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.409

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 140 de 1980-B, seguido a instancia de «Tintorerías Ibéricas de Peletería», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra «Comaves», S. A., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de septiembre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras

partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Braulio Lausín, núm. 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Diecinueve piezas de entretela para la fabricación de prendas de piel, de diversos tipos y colores; en pesetas 40.000.

2. Dieciséis piezas de forros y elástico para confección de prendas de la misma clase; en 25.000 pesetas.

3. Una caja conteniendo elásticos para cazadoras; en 3.000 pesetas.

4. Tres cajas conteniendo 1.400 cremalleras para prendas de piel; en 21.000 pesetas.

5. Una caja conteniendo unas cuatrocientas cremalleras, de 0'70 metros; en 4.000 pesetas.

6. Tres rollos de entretela marrón, «Catat»; en 3.000 pesetas.

7. Una caja conteniendo cremalleras de diversas medidas; en 5.000 pesetas.

8. Una caja conteniendo once cajas pequeñas de hilo industrial, de diversos tamaños, marca «Guterman»; en 6.000 pesetas.

9. Una caja conteniendo cremalleras de diversos colores y medidas; en 5.000 pesetas.

10. Una caja conteniendo 580 carretes de hilo «Guterman», más veintiocho carretes de 2.000 metros; en 18.000 pesetas.

11. Veintitrés cajas de diez carretes de hilo, de diversos colores; en 3.400 pesetas.

12. Diez piezas de retales, de piel; en 5.000 pesetas.

13. Siete cajas de colgadores, de plástico, con un total de 1.200 unidades; en 4.000 pesetas.

14. Cinco cajas de pasamanerías para piel, de unas cincuenta piezas; en 10.000 pesetas.

15. Cuarenta cajas de botones, de diversos colores; en 5.000 pesetas.

16. Una caja con 650 pares de hombreras antiguas; en 2.000 pesetas.

17. Veintidós cajas conteniendo botones, presillas, hebillas y fornitura en general; en 8.000 pesetas.

18. Doce cajas de hilo «Guterman», de diversas medidas; en 4.000 pesetas.

19. Unas 172 cajas de hilo, de las marcas «Guterman», «Dalia» y «Cabra», en bobinas y conos; en 8.000 pesetas.

20. Veintiuna cajas de bobinas de seda, de la casa «Guterman» y varias más; en 1.000 pesetas.

21. Doscientos pares de hombreras; en 1.000 pesetas.

22. Unas siete mil cremalleras de diversas medidas; en 150.000 pesetas.

23. Tres cajas de botones para forrar; en 1.000 pesetas.

24. Cuatro mesas de madera, rectangulares, dos de ellas de unos 12 metros y las otras dos de unos 5 metros; en 20.000 pesetas.

25. Un reloj eléctrico, para fichar, marca «Phuch»; en 10.000 pesetas.

26. Una facturadora marca «Olivetti»; en 60.000 pesetas.

27. Una multicopista marca «Olivetti»; en 25.000 pesetas.

28. Tres mesas de despacho, metálicas; en 18.000 pesetas.

29. Un archivador metálico, de cuatro cajones; en 4.000 pesetas.

30. Una mesa de despacho, metálica, con encimera de cristal; un sillón con ruedas y una silla haciendo juego; en 10.000 pesetas.

31. Un tresillo tapizado en skai marrón; en 10.000 pesetas.

32. Una estufa a butano, marca «Mepansa»; en 2.000 pesetas.

Total, 491.400 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.343

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de citación de remate**

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo 621 de 1980-B, promovidos por don Helmut Holke Holke, representado por el Procurador señor García Anadón, contra «Laminación», sociedad anónima, cuyo actual paradero se ignora, tiene acordado en resolución dictada con esta fecha citar de remate al señor representante legal de «Laminación», sociedad anónima, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se ponga a la ejecución despachada si le conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; que se ha practicado el embargo de bienes sin necesidad de previo requerimiento de pago, y que las copias simples de demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que tenga lugar la citación de remate ordenada en la persona de la demandada «Laminación», S. A., cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 6.398

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de instrucción número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de agosto próximo, a las once treinta horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la primera y pública subasta del bien mueble que luego se dirá, embargado al penado Fernando del Mazo Muriedas, y como de su propiedad, en las diligencias preparatorias número 56 de 1980, de

este Juzgado, sobre cheque en descubierto, en período de ejecución.

Se hace constar a los posibles licitadores:

1.º Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán acreditar su personalidad mediante exhibición de su carnet de identidad, y que para tomar parte en aquélla deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.º Se podrá efectuar el remate con calidad de cederlo a un tercero.

4.º Dicho bien mueble está depositado en poder del mencionado penado, con domicilio en esta ciudad (calle Molino de las Armas, 10-12, tercero B).

Bien objeto de la subasta:

Un coche «Seat 124», especial 1430, matrícula Z-1628-J, número de bastidor FL-504.392, matriculado el 28 de junio de 1978, en buen estado de conservación; tasado en la suma de pesetas 300.000.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 6.370

**CALATAYUD**

**Cédula de citación**

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 278 de 1980, por daños, se cita por la presente al denunciado Karsten Petersen y al responsable civil subsidiario Max Peter Hell para que en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en este «Boletín Oficial» comparezcan en los autos para recibirles declaración, debiendo aportar la documentación del vehículo causante de los daños.

Hecho ocurrido el pasado día 8 de julio en la estación de servicio «La Merced»; apercibiéndoles que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido denunciado y al responsable civil subsidiario, actualmente en ignorado paradero, expido yo, el Secretario, la presente cédula en Calatayud a once de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 6.449

**LA MUTUA DE ACCIDENTES DE ZARAGOZA**

**Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 11**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales se convoca a los señores asociados a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Centro de Rehabilitación MAZ (antigua carretera de Huesca, kilómetro 3'500) el día 7 del próximo mes de agosto, a las doce treinta horas en primera convocatoria y media hora más tarde, si procediese, en segunda, conforme al artículo 17.6 de dichos Estatutos y con arreglo al siguiente

**Orden del día**

1. Reforma de los Estatutos sociales en los siguientes artículos: 6.º; 10. apartado 4; 12, apartado 1; 13, apartado e); 15, apartado g); 17, apartados 7 y 8; 20, apartados 3, 8 y 10; 22, apartado s), y 23, apartado c).

(Estas modificaciones se refieren a los Estatutos sociales vigentes aprobados por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 16 de mayo de 1979).

2. Aprobación del acta de la presente sesión.

Los señores asociados deberán proveerse de la tarjeta de asistencia, cuya posesión será requisito imprescindible para intervenir en la Junta general, ya que la misma acredita el cumplimiento de sus obligaciones sociales y su derecho a intervención en la Junta, la cual podrá ser retirada, con ocho días de antelación a la celebración de la misma, en las oficinas de la entidad (antigua carretera de Huesca, kilómetro 3'500), de ocho a catorce treinta horas.

Se recuerda a los señores asociados que deseen asistir retiren la tarjeta referida durante los días anteriores para poder efectuar las comprobaciones reglamentarias.

Zaragoza, 26 de julio de 1980. — El Presidente, Fernando Albajar Grasa. — El Secretario, Emilio Larrodé Cardona.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**